



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 22 de abril de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS LOCALES DE ELECCIÓN POPULAR EN EL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 NUMERAL 1, INCISO E) Y 5, INCISO B) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/123/2017**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

ATENTAMENTE

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL



México, Distrito Federal a 22 de abril de 2017.
SG/123/2017.

**LICENCIADO RAMÓN CAMBERO PÉREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE NAYARIT.
Presente.**

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47, primer párrafo inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O

- 1.** Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- 2.** Que el 1 de abril de 2017, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 3.** Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 4 de junio de 2017 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Nayarit, incluyendo la elección de Gobernador del Estado.
- 4.** Que para el día 25 de enero de 2017, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional



del Partido Acción Nacional, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **CPN/SG/5/2017**, por el que se aprobó:

"ACUERDA"

PRIMERO. Se aprueba la participación del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit en coalición electoral, para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, miembros de los Ayuntamientos y Demarcaciones Municipales Electorales en el proceso electoral local ordinario 2017.

SEGUNDO. Se autorizan los convenios de coalición electoral del Partido Acción Nacional, en los términos que apruebe la Comisión Permanente Estatal en Nayarit, para las elecciones de Gobernador, Diputados Locales, miembros de los Ayuntamientos y Demarcaciones Municipales Electorales, para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el Estado de Nayarit.

TERCERO. Se autoriza al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, a través de su Presidente, Licenciado Ramón Cambero Pérez, para celebrar y suscribir los convenios de coalición descritos en los resolutivos que anteceden, así como registrarlo ante la autoridad electoral competente, en los términos aprobados por la Comisión Permanente Estatal en Nayarit.

CUARTO. Se aprueba postular y registrar como coalición a los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados por el principio de Mayoría Relativa, miembros de los Ayuntamientos y Demarcaciones Municipales Electorales, que emanen de los métodos establecidos en los convenios de coalición respectivos.

QUINTO. Se ratifica la Plataforma Electoral Común y el Programa de Gobierno 2017-2021 para el Estado de Nayarit acordadas entre los partidos involucrados en el convenio de coalición, que por virtud del presente proveído se suscriban para las elecciones de Gobernador, Diputados locales, miembros de los Ayuntamientos y Demarcaciones Municipales Electorales, para participar en el proceso electoral local ordinario 2017 en el Estado de Nayarit.

SEXTO. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional."

5. Que para el día 8 de febrero del presente, este instituto político y los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y de la Revolución Socialista, formalizaron ante el Organismo Público Local en el Estado de Nayarit, Convenio de Coalición Total para el proceso electoral local 2017.



6. Que el 20 de marzo de 2017, se llevó a cabo sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal donde se acordó solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional que el método de selección de candidatos para los siguientes Ayuntamientos y Demarcaciones Electorales en donde conforme el Convenio de Coalición Total encabeza la candidatura este instituto político, para el proceso electoral local 2017 en el Estado de Nayarit, sea la **designación directa**:

MUNICIPIOS

Municipio	Presidente Origen Partidario	Suplente Presidente Origen Partidario	Síndico Origen Partidario	Suplente Síndico Origen Partidario	Método de Selección de Candidatos propuesto
AHUACATLÁN	PAN	PAN	PAN	PAN	ARTÍCULO 102, NUMERAL 1, INCISO E), DE LOS ESTATUTOS GENERALES
AMATLÁN DE CAÑAS	PAN	PAN	PAN	PAN	
COMPOSTELA	PAN	PAN	PAN	PAN	
EL NAYAR	PAN	PAN	PAN	PAN	
IXTLÁN DEL RÍO	PAN	PAN	PAN	PAN	
JALA	PAN	PAN	PAN	PAN	
RUÍZ	PAN	PAN	PAN	PAN	
SAN BLAS	PAN	PAN	PAN	PAN	
SAN PEDRO LAGUNILLAS	PAN	PAN			
TUXPAN	PAN	PAN	PAN	PAN	
XALISCO	PAN	PAN	PAN	PAN	



EN LAS SIGUIENTES DEMARCACIONES ELECTORALES SOLICITA COMO MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 102, NUMERAL 1, INCISO E), DE LOS ESTATUTOS GENERALES

Municipio	Cargo	Origen Partidario
ACAPONETA	Demarcación 5	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
AHUACATLÁN	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 5	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
AMATLÁN DE CAÑAS	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 5	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
BAHÍA DE BANDERAS	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 7	PAN
	Demarcación 9	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
COMPOSTELA	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 2	PAN



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 7	PAN
	Demarcación 9	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
EL NAYAR	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 5	PAN
	Demarcación 6	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
HUAJICORI	Demarcación 2	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
IXTLÁN DEL RÍO	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 6	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
JALA	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 5	PAN



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

Municipio	Cargo	Origen Partidario
LA YESCA	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 5	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
ROSAMORADA	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
RUIZ	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 6	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
SAN BLAS	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 5	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
SAN PEDRO LAGUNILLAS	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 5	PAN



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

Municipio	Cargo	Origen Partidario
SANTA MARÍA DEL ORO	Demarcación 2	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
SANTIAGO	Demarcación 5	PAN
	Demarcación 8	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
TECUALA	Demarcación 2	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
TEPIC	Sindico	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 5	PAN
	Demarcación 6	PAN
	Demarcación 8	PAN
	Demarcación 9	PAN
	Demarcación 11	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
TUXPAN	Presidente	PAN
	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 7	PAN

Municipio	Cargo	Origen Partidario
XALISCO	Presidente	PAN



	Sindico	PAN
	Demarcación 1	PAN
	Demarcación 3	PAN
	Demarcación 4	PAN
	Demarcación 7	PAN

7. Que para el día 24 de marzo de 2017, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN AL MÉTODO DE SELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS** para el proceso electoral local 2017 en el Estado de Nayarit, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/112/2017**, por el que se aprobó:

“PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1, inciso e) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y en atención al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, en sesión de fecha 20 de marzo de 2017, conforme a las actas resultado de la misma, se aprueba que como método de selección de candidatos para las diputaciones locales de mayoría relativa y representación proporcional; así como para los integrantes de los Ayuntamientos que presentará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2016-2017, sea la **Designación Directa**.

SEGUNDO. Comuníquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Hágase de conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional para los efectos establecidos en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales.

CUARTO. Publíquense la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.”

8. Que para el día 28 de marzo de 2017, mediante providencias SG/113/2017, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el estado de Nayarit, a participar en el proceso interno de designación



de candidatos al cargo de integrantes de los Ayuntamientos en el estado de Nayarit, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017.

9. Que para el día 28 de marzo de 2017, mediante providencias SG/114/2017, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el estado de Nayarit, a participar en el proceso interno de designación de candidatos al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa en el estado de Nayarit, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017.

10. Que para el día 11 de abril de 2017, mediante providencias SG/119/2017, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el estado de Nayarit, a participar en el proceso interno de designación de candidatos al cargo de Diputados Locales por el principio de representación proporcional en el estado de Nayarit, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017.

11. Que para el día 11 de abril de 2017, mediante providencias SG/120/2017, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, emitió las providencias por las que autorizó la emisión de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el estado de Nayarit, a participar en el proceso interno de designación de candidatos al cargo de regidores por el principio de representación proporcional en el estado de Nayarit, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017.

12. Que en fecha 18 de abril de 2017, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, sesionó conforme lo establece el artículo 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a fin de proponer a la Comisión Nacional Permanente, a los candidatos a cargos de elección popular con motivo del proceso electoral local 2016-2017 en el Estado de Veracruz.

13. La Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base 1, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativa que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político



nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)

- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

CUARTO.- Que de la Ley General del Partidos Políticos se observa lo siguiente:

"Artículo 34"

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

- a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;
- b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;
- c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;
- d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;
- e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y
- f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

QUINTO.- Que el pasado 1 de abril de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 102 se establece:



"Artículo 102"

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

- a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida;
- b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;
- c) En el caso de distritos electorales locales o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;
- d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función electoral;
- e) **Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla:**
- f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
- g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;
- h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y
- i) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate."

(Enfasis Añadido)

SEXTO.- Por otra parte, el artículo 102, párrafo 5 inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que:



"Artículo 102"

(...)

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

b) **Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente."**

(Énfasis Añadido)

SÉPTIMO.- De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la designación de las candidaturas para el Estado de Nayarit, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó los métodos de selección de candidatos, en virtud de la solicitud realizada por la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, aprobada durante la sesión del 20 de marzo de 2017.

En referencia a lo anterior, los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106"

Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gobernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e),



f), g) y h), del párrafo primero del artículo 92 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En el caso de elecciones a cargos municipales, la propuesta de designación podrá ser para la planilla completa, o en su caso, hasta por la mitad de la planilla, siendo el resto electo por los métodos de votación por militantes o abierto a ciudadanos."

"Artículo 108.

Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."



OCTAVO.- Que la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, el día 18 de abril de 2017, en funciones propias, sesionó a fin de proponer a la Comisión Nacional Permanente, a los candidatos a cargos de elección popular con motivo del proceso electoral local 2017 del Estado de Nayarit, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 102, numeral 4 y numeral 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, toda vez que, como se indica en el apartado de Resultados de éste ocurso, el Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, registró una alianza política en la modalidad de coalición, para la elección en el entidad.

NOVENO.- Siendo de éste modo, la Comisión Permanente Estatal aprobó presentar propuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral 5, inciso b), y los artículos 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, a efecto de que se someterían a consideración de la Comisión Permanente Nacional.

Así, durante la sesión de la Comisión Permanente Estatal, se le presentó a cada uno de sus integrantes, en el caso donde se registraron 3 o más precandidatos tres propuestas, en las que se registraron 2 precandidatos, dos propuestas, y en los que el registro fue único, solamente el registro presentado. Lo anterior de conformidad con el dictamen presentado por la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, por instrucciones del Presidente de este instituto Político, por lo que en el presente, solamente se advierten las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal.

De este modo, para la debida integración de las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal, se expusieron todos y cada uno de los perfiles de los aspirantes, cuyos registros fueron previamente declarados como válidos, al haber cumplido con todos los requisitos formales establecidos en la invitación que regula el procedimiento de designación, así como, los requisitos legales y estatutarios de elegibilidad.

Por tanto, al analizar el perfil de cada uno de los precandidatos de manera subjetiva, es decir del razonamiento individual practicado por cada uno de los integrantes de la Comisión Permanente Estatal, fue que en un ejercicio libre y democrático de deliberación, fueron aprobados por los Comisionados, que los ciudadanos establecidos en el presente ejercicio sean la propuesta de candidatas y los candidatos del Partido Acción Nacional para contender en los Ayuntamientos, candidatos a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de la posición 3 en adelante de Diputados Locales



por el principio de representación proporcional en el proceso electoral ordinario 2017 a celebrarse en el Estado de Nayarit, al tenor siguiente:

“RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS CANDIDATURAS A INTENGRANTES DE MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE NAYARIT, DE CONFORMIDAD AL CUADRO:

ACAPONETA				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	5	JOSÉ SANTIAGO ROMERO GÓMEZ	MIGUEL MORENO PARDO	HOMBRE
REGIDOR	7	ISIDRA CARRILLO HERNÁNDEZ	ÁNGELA BARRÓN CARRILLO	MUJER

AHUACATLAN				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		JUAN MANUEL PARRA ENRÍQUEZ	JUAN ANTONIO ARANDA ARCINIEGA	HOMBRE
SINDICO		ALMA CECILIA QUEZADA SÁNCHEZ	MARÍA DEL CARMEN DURAN MONTERO	MUJER
REGIDOR	2	AGUSTÍN ARAMBUL GONZÁLEZ	CRISTHIAN DANIEL ALMARAZ HERNÁNDEZ	HOMBRE
REGIDOR	3	JULIO LUIS ZAMORA RAMÍREZ	ALAIN ROCHA HERNÁNDEZ	HOMBRE
REGIDOR	4	GERMAN CAMARENA MÉNDEZ	FERNANDO TORRES SANTANA	HOMBRE
REGIDOR	5	ADELA CERVANTES BERNAL	YURI LILIANA TORRES ÁVILA	MUJER



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

AMATLÁN DE CAÑAS

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		MARÍA ESPERANZA ZÚÑIGA FAUSTO	MÓNICA LÓPEZ TOVAR	MUJER
SINDICO		MIZAEL ISLAS QUINTERO	PABLO EMMANUEL CISNEROS SÁNCHEZ	HOMBRE
REGIDOR	3	IVANA SÁNCHEZ PARRA	SILVIA RAMOS BAÑUELOS	MUJER
REGIDOR	5	RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ	GERARDO SAVALZA ORTIZ	HOMBRE

BAHÍA DE BANDERAS

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
SINDICO		IRMA RAMÍREZ FLORES	IRMA LETICIA CEDANO CUEVAS	MUJER
REGIDOR	2	NILDA MARÍA MINJAREZ GARCÍA	ARELI XX GORDIAN	MUJER
REGIDOR	7	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ CASTAÑEDA	ADALBERTO GODÍNEZ GONZÁLEZ	HOMBRE
REGIDOR	9	ERIC FABIÁN MEDINA MARTÍNEZ	CARLOS VIRGEN FLETES	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

COMPOSTELA

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		GLORIA ELIZABETH NÚÑEZ SÁNCHEZ	KENIA ELIZETH NÚÑEZ DELGADO	MUJER
SÍNDICO		JOSÉ LUIS OCEGUEDA NAVARRO	PATRICIO HERNESTO ZEPEDA HERRERA	HOMBRE
REGIDOR	1	CESAR DE JESÚS MORA SEGURA	CARLOS ENRIQUE SALAZAR CASTAÑEDA	HOMBRE
REGIDOR	2	NORA YAMILA AGUILAR BAÑUELOS	MA. SOFÍA LÓPEZ AGUILAR	MUJER
REGIDOR	3	OLGA LIDIA BRICEÑO CHACÓN	MA. DE JESÚS DURAN COBIÁN	MUJER
REGIDOR	4	PEDRO FRANCISCO HERNÁNDEZ LÓPEZ	SUSANO CASILLAS IBARRA	HOMBRE
REGIDOR	7	MARÍA ISABEL MORENO PEÑA	ALMA ELIZABETH PLASCENCIA BERNAL	MUJER
REGIDOR	9	IRMA ANGÉLICA GÓMEZ RAMOS	MA GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA	MUJER

EL NAYAR

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		ADÁN FRAUSTO ARELLANO	J CONCEPCIÓN DE LA CRUZ CERVANTES	HOMBRE
SINDICO		MARINA CARRILLO DÍAZ	RITA CARRILLO AMADO	MUJER
REGIDOR	1	JUAN DE DIOS MUÑIZ IBARRA	VICTORINO BERNABÉ ZEFERINO	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

REGIDOR	2	VICTORIA GUARDADO RODRÍGUEZ	REYNALDA MOLINA ZEFERINO	MUJER
REGIDOR	5	JOSEFINA GUTIERREZ SOLIS	CECILIA VALENTÍN LÓPEZ	MUJER
REGIDOR	6	SAMUEL CARRILLO RENTERÍA	RUBÉN ALONSO ABREGO MEDRANO	HOMBRE
REGIDOR	7	SERGIO HUMBERTO GUERRERO LÓPEZ	LICENCIO LÓPEZ SILVERIO	HOMBRE

HUAJICORI

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	2	AGUSTINA CASTAÑEDA SALDAÑA	ANA ABRILIA DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ	MUJER

IXTLÁN DEL RÍO

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		ELSA NAYELI PARDO RIVERA	IMELDA SÁNCHEZ LARA	MUJER
SINDICO		MAURICIO GONZÁLEZ MORONES	FERNANDO DUFOUR SÁNCHEZ	HOMBRE
REGIDOR	1	ERIKA ELIZABETH SALDÍVAR LÓPEZ	MARÍA ISABEL ALTAMIRANO LLAMAS	MUJER
REGIDOR	3	EFRAÍN GARCÍA FRANCO	ISIDRO BECERRA AGUIAR	HOMBRE
REGIDOR	4	MA. DEL ROCÍO ARIAS MORENO	ADRIANA SORIA SALAZAR	MUJER
REGIDOR	6	JOSÉ MANUEL ARELLANO SANDOVAL	CECILIO TALAMANTES RODRÍGUEZ	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

REGIDOR	7	JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA SANTILLÁN	IGNACIO MEDINA GONZÁLEZ	HOMBRE
---------	---	------------------------------------	-------------------------	--------

JALA				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		MARCO ANTONIO CAMBERO GÓMEZ	OCTAVIO ARIAS FRANQUEZ	HOMBRE
SINDICO		ROSAURA RUIZ AMPARO	JUANA MANCILLAS RODRÍGUEZ	MUJER
REGIDOR	2	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ SANTANA	MIGUEL ÁNGEL FLORES MOCTEZUMA	HOMBRE
REGIDOR	3	IRMA ALTAMIRANO ZAVALZA	OSMANY YAMILKA PALOMARES HERNÁNDEZ	MUJER
REGIDOR	4	CANDELARIO HERNÁNDEZ JACOB	ÁLVARO JACOBO AQUINO	HOMBRE
REGIDOR	5	MARÍA JUANA ANAYA SOLÍS	GISELA PÉREZ ALTAMIRANO	MUJER

LA YESCA				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	1	JAVIER FLORES GUZMÁN	JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ	HOMBRE
REGIDOR	3	MA. ISABELA MIRAMONTES RAMÍREZ	ANITA SANDOVAL ISIORDIA	MUJER
REGIDOR	5	CENORINA SALVADOR MUÑOZ	MARTHA CARRILLO FLORES	MUJER



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

ROSAMORADA

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	2	EUTIMIO VIRRUETA ZAMBRANO	DANIEL DEVORA HERMOSILLO	HOMBRE
REGIDOR	7	HÉCTOR GONZÁLEZ CABRAL	CECILIO GONZÁLEZ ORTIZ	HOMBRE

RUIZ

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ	JOAO ANTONIO TORRES NOVA	HOMBRE
SINDICO		BEATRIZ QUINTERO ATILANO	GRISELDA ERÉNDIRA LAMAS DÍAZ	MUJER
REGIDOR	1	MARCELA VICENTA BARRIOS TORRES	MARÍA ALEJANDRA MEZA RAMÍREZ	MUJER
REGIDOR	3	ANTONIO GONZÁLEZ PETETT	RODRIGO SÁNCHEZ LOMELI	HOMBRE
REGIDOR	4	SERGIO CAYEROS HIDALGO	ERNESTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	HOMBRE
REGIDOR	6	BERNARDA MEJÍA RIVERA	EDELMIRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ	MUJER

SAN BLAS

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		JUANA NATALY TIZCAREÑO LARA	ROSALBA MORA SEVILLA	MUJER
SINDICO		RICARDO TORRES GARCÍA	GUILLERMO FLORES BAÑUELOS	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

REGIDOR	2	ALMA ROSIO LÓPEZ ARANJO	ANGELINA MEDINA VILLALOBOS	MUJER
REGIDOR	4	ANTONIO TAPIA GARCÍA	NICOLÁS ENRIQUE RODRÍGUEZ	HOMBRE
REGIDOR	5	ELEAZAR ISAÍAS CHÁVEZ DAMIÁN	RAMÓN ALFONSO DELGADO BUENROSTRO	HOMBRE
REGIDOR	7	NEYDA LIZ MEDINA PÁEZ	SILVIA QUEZADA PÉREZ	MUJER

SAN PEDRO LAGUNILLAS

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		PATRICIA PEÑA PLANCARTE	PATRICIA ZÚÑIGA SÁNCHEZ	MUJER
REGIDOR	2	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	ROBERTO DELGADO SALVATIERRA	HOMBRE
REGIDOR	4	SOFÍA CISNEROS RAMÍREZ	WENDY JACQUELIN LÓPEZ PONCE	MUJER
REGIDOR	5	MANUEL NAVARRO ESTRADA	JESÚS ALBERTO OCEGUEDA SUAREZ	HOMBRE

SANTA MARÍA DEL ORO

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	2	KAREN DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ	ANDREA NEREYDA ARTEAGA DÍAZ	MUJER

SANTIAGO

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	5	RUBÉN GONZÁLEZ PÉREZ	RAMÓN FRANCO BARRIOS	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

REGIDOR	8	ABRAHAM GUZMÁN DELGADO	PIO GONZÁLEZ CAMPOS	HOMBRE
---------	---	------------------------	---------------------	--------

TEPIC				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
SINDICO		RAQUEL MOTA RODRÍGUEZ	JUDITH SALOME CARRILLO BELTRAN	MUJER
REGIDOR	4	ARISTEO PRECIADO MAYORGA	JOSÉ MANUEL PADILLA VALDEZ	HOMBRE
REGIDOR	5	HAZAEL RIVERA BARAJAS	ROBERTO ROSALES PONCE	HOMBRE
REGIDOR	6	IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS	MARÍA DE JESÚS VELÁZQUEZ SANDOVAL	MUJER
REGIDOR	8	GERMAN ENRIQUE XX MACEDO	GERARDO ENRIQUE FIGUEROA OCAMPO	HOMBRE
REGIDOR	9	ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ	ERIKA CECILIA AVALOS NÚÑEZ	MUJER
REGIDOR	11	NOELIA VALDEZ MARTÍNEZ	MARÍA LONGINA SÁNCHEZ CASAS	MUJER

TECUALA				
CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
REGIDOR	2	KENNIA AHUMADA MEDINA	BLANCA MÁYELA CONTRERAS ROMERO	MUJER
REGIDOR	7	MARIANA GUADALUPE ROBLES OLVERA	SAIRA LIZET MALDONADO HERNÁNDEZ	MUJER



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

TUXPAN

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		JOSÉ OCTAVIO OLAGUE AVENA	CARLOS MEDINA BIBRIESCA	HOMBRE
SINDICO		MARÍA LETICIA GONZÁLEZ GUZMÁN	ALMA LORENA GUZMÁN MOJARRAS	MUJER
REGIDOR	1	MA ISABEL HERNÁNDEZ HERRERA	SAGRARIO DE JESÚS FLORES RAMÍREZ	MUJER
REGIDOR	7	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ FLORES	NELSON BURGUEÑO MORALES	HOMBRE

XALISCO

CARGO	DEM	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
PRESIDENTE		NADIA ALEJANDRA RAMÍREZ LÓPEZ	GLADIS ANTONIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	MUJER
SINDICO		RUBÉN CASTILLO JIMÉNEZ	JOSÉ ERNESTO SOTO ISIORDIA	HOMBRE
REGIDOR	1	SONIA ESTELA GARCÍA TORRES	MARÍA ANGÉLICA HINOJOSA HERNÁNDEZ	MUJER
REGIDOR	3	JORGE DEL VILLAR MORALES	ALEJANDRO HELI MACHADO CURIEL	HOMBRE
REGIDOR	4	BRENDA ELIZABETH MURILLO LÓPEZ	DAISY GUADALUPE REYES DÍAZ	MUJER
REGIDOR	7	JAVIER AVALOS INDA	GILBERTO CARRILLO RAMÍREZ	HOMBRE



RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS CANDIDATURAS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE CONFORMIDAD AL CUADRO:

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA			
CARGO	DISTRITO	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE
DIPUTADO	2	LUCERO DE FÁTIMA RODRÍGUEZ ALLENDE	LOURDES ABIGAEL ÁVILA ZARAGOZA
DIPUTADO	3	LIBRADO CASAS LEDESMA	RAMÓN DE LA CRUZ LÓPEZ
DIPUTADO	7	MARÍA DE LA LUZ VERDÍN MANJARREZ	SANDRA JANETH RUIZ ESPARZA
DIPUTADO	10	ANA ROSA REGALADO RAMIREZ	ILEANA PAOLA CASTILLO SAINZ
DIPUTADO	11	JAVIER HIRAM MERCADO ZAMORA	MIGUEL ENRIQUE GONZÁLEZ DE LA CRUZ
DIPUTADO	12	RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ	JULIO CESAR VILLASEÑOR PÉREZ
DIPUTADO	14	HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA	J. JESÚS OCAMPO MAYORGA
DIPUTADO	15	PABLO IBARRIA GONZÁLEZ	FEDERICO GUERRERO SÁNCHEZ
DIPUTADO	17	ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR	MARÍA GARCÍA CAZARES

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBA LA FÓRMULA DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRNCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE CONFORMIDAD AL CUADRO:



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

CARGO	POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE
DIPUTADO	3	MANUEL GUZMÁN MORAN	LUIS FERNANDO HERRERA GUTIÉRREZ
DIPUTADO	4	SUSANA CASTAÑEDA BARRERA	JUANA SÁNCHEZ MELENDREZ
DIPUTADO	5	JUAN DIEGO RODRÍGUEZ LÓPEZ	RAÚL ESCOBEDO CARBAJAL
DIPUTADO	6	MA DE JESÚS LLAMAS GÓMEZ	JUANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIPUTADO	7	MIGUEL ENRIQUE GONZÁLEZ DE LA CRUZ	JULIO CESAR VILLASEÑOR PÉREZ
DIPUTADO	8	ANA YUSARA RAMÍREZ SALAZAR	MARÍA GARCÍA CAZARES
DIPUTADO	9	URIEL OCHOA CHÁVEZ	JUAN MANUEL MADERA ALCARAZ
DIPUTADO	10	LUCERO DE FÁTIMA RODRÍGUEZ ALLENDE	LOURDES ABIGAEL ÁVILA ZARAGOZA
DIPUTADO	11	ENRIQUE GUTIÉRREZ ORTIZ	OBDULIO ARELLANO
DIPUTADO	12	ROSARIO GUADALUPE TERRAZAS SANDOVAL	ATHENAS MICHEL GUZMÁN ALVARADO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. SE APRUEBAN LAS DESIGNACIONES DE LAS FÓRMULAS DE LAS LISTAS DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CADA MUNICIPIO DE CONFORMIDAD AL CUADRO:

ACAPONETA			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	KARLA GUADALUPE ESCOBEDO SÁNCHEZ	ISIDRA CARRILLO HERNÁNDEZ	MUJER
2	EFRAÍN DÍAZ DÍAZ	MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

3	LEONARDA CASTAÑEDA JASSO	ÁNGELA BARRÓN CARRILLO	MUJER
4	JOSÉ SANTIAGO ROMERO GÓMEZ	MIGUEL MORENO PARDO	HOMBRE
5	SILVIA MELENDRÉZ ÁLVAREZ	ADILENE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	MUJER
6	EDWIN SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MIGUEL GARCÍA MARTÍNEZ	HOMBRE

RUIZ			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GÉNERO
1	GRICELDA VARO XX	KARINA CÁRDENA CHÁVEZ	MUJER
2	RAMÓN RIVERA LÓPEZ	GREGORIO CARRILLO MOLINA	HOMBRE
3	BEATRIZ QUINTERO ATILANO	MARÍA ELVA PEÑA DURAN	MUJER
4	ISRAEL MERAZ REYES	JUAN MANUEL ROSALES GÓMEZ	HOMBRE
5	BERNARDA MEJÍA JIMÉNEZ	ESTHÉLA JACKELINE CIBRAN MEJÍA	MUJER
6	JESÚS GUERRA HERNÁNDEZ	JOAO ANTONIO TORRES NOVA	HOMBRE

SAN BLAS			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GÉNERO
1	OLGA ORTÍZ MANJARREZ	PATRICIA MONROY BERNAL	MUJER



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

2	RAMÓN DE LA PAZ SANDOVAL	ALFREDO GARCÍA GÓMEZ	HOMBRE
3	PATRICIA MONROY BERNAL	ROSA ELENA LLAMAS GÓMEZ	MUJER
4	JOSÉ ALEX ORTIZ RÍOS	HÉCTOR ORTIZ MANJARREZ	HOMBRE
5	MARÍA GUADALUPE BERNAL ACOSTA	ANDREA DE LA PAZ LLAMAS	MUJER
6	FRANCISCO DE LEÓN RAMÍREZ	GUILLERMO FLORES BAÑUELOS	HOMBRE

SANTA MARÍA DEL ORO			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	RAMONY ARCADIA PÉREZ	EDNA YANELY GONZÁLEZ MORA	MUJER
2	JAVIER GUILLÉN MURO	EFRÉN TORRES ZÚÑIGA	HOMBRE
3	KAREN DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ	ANDREA NEREYDA ARTEAGA DÍAZ	MUJER
4	ROLANDO GEORGE FLORES	GABRIEL CASTAÑEDA GUERRERO	HOMBRE
5	MARÍA DEL CONSUELO VILLAREAL ROSALES	ROSA MARÍA LÓPEZ BETANCOURT	MUJER
6	SANTIAGO DELGADO NAVIDAD	MARCOS GALLARDO TRINIDAD	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

IXTLÁN DEL RÍO

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	ELSA NAYELI PARDO RIVERA	CAROLINA TOPETE ESTRADA	MUJER
2	FERNANDO DUFOUR SÁNCHEZ	ADALBERTO MARTÍNEZ HERRERA	HOMBRE
3	PATRICIA TOZCANO GÓMEZ	MA GUADALUPE SOLEDA MÉNDEZ	MUJER
4	CUAUHTÉMOC GRANADOS RUIZ	OSIEL VALDEZ MENDOZA	HOMBRE
5	TANIA VICTORIA RAMÍREZ GONZÁLEZ	YADHIRA GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MUJER
6	MARTIN FLORES SILVA	PABLO CESAR LLAMAS SILVA	HOMBRE

AHUACATLAN

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	ELIA MARGARITA ROMERO GODÍNEZ	YAJAIRA ELIZABETH PARRA URIBE	MUJER
2	ARNULFO URIBE CASILLAS	JOSÉ LUIS DURAN HORTA	HOMBRE
3	ELDA BERNAL CARRILLO	HILDA AVALOS RODRÍGUEZ	MUJER
4	DAGOBERTO SOLANO LÓPEZ	VÍCTOR RAFAEL MEZA HERNANDEZ	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

BAHÍA DE BANDERAS

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GÉNERO
1	JUANA HAIDE SALDAÑA VALERA	NORMA ALICIA JIMÉNEZ CAMPA	MUJER
2	JOSÉ DE JESÚS MONTERO IBARRA	RICARDO CONTRERAS PANIAGUA	HOMBRE
3	MARÍA EMIGDIA JIMÉNEZ CARRILLO	MARÍA DEL CARMEN ENCINO GONZÁLEZ	MUJER
4	RAMÓN GARCÍA JASSO	OSCAR AVALOS MIRAMONTES	HOMBRE
5	UTILIA CHAVARIN RODRÍGUEZ	ESTEFANY YARELY PEÑA BRICEÑO	MUJER
6	PEDRO BAÑOS GARCÍA	MARIANO BENTANCOURT CARRILLO	HOMBRE

HUAJICORI

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	ALMA DELIA DE LA CRUZ RAMÍREZ	AGUSTINA CASTAÑEDA SALDAÑA	MUJER
2	MARÍA GUADALUPE ANDALÓN DE LA CRUZ	ANA ABRILIA DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ	HOMBRE
3	ALFONSO ORTEGA GUTIÉRREZ	LORENZO FRAILES PINEDA	MUJER
4	LORENZO DE LA CRUZ SOTO	ALFONSO HERRERA	HOMBRE

EL NAYAR



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	FLOR DEL CARMEN ROJO ROJAS	MARISOL MEDINA BALLESTEROS	MUJER
2	JOSÉ ALBERTO ORTEGA TADEO	URIEL JAIME GONZÁLEZ	HOMBRE
3	GLORIA ESTHELA BALLESTEROS FLORES	ANGÉLICA CARRILLO DIAZ	MUJER
4	JAIME ALONSO MEDRANO VILLARREAL	ROSENDO GONZÁLEZ CARRILLO	HOMBRE
5	GRACIELA CARRILLO VÁZQUEZ	ALONDRA LIZETH CARRILLO VÁZQUEZ	MUJER
6	ONESIMO SOLIS TEOFILIO	MARIANO BALLESTEROS FLORES	HOMBRE

TECUALA

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	ABEL MEZA DEL VALLE	MIGUEL IGNACIO MEDINA HERNÁNDEZ	HOMBRE
2	JOSEFINA LLAMAS JIMÉNEZ	RAMONA GARCÍA RODRÍGUEZ	MUJER
3	VÍCTOR MANUEL MEDINA PERAZA	RAMÓN YAIR SINIO SOLÍS VENEGAS	HOMBRE
4	GUADALUPE GARCÍA FLORES	ROSA EUGENIA ROMERO SILLAS	MUJER
5	BERNARDO PATRÓN ESPERICUETA	CRISTIAN SAÚL HERNÁNDEZ NAREZ	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

6	ROSA ESMERALDA MADERA DOMÍNGUEZ	LUISA YAMILET SANTOS HERRERA	MUJER
---	------------------------------------	---------------------------------	-------

ROSAMORADA

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	EUTIMIO VIRRUETA ZAMBRANO	REYES LUCATERO GUERRERO	HOMBRE
2	ROSA GARDENIA GONZÁLEZ NARANJO	WENDY JUDITH TAPIA RAMÍREZ	MUJER
3	OSKAR PATRIZIO GONZÁLEZ DE LA CRUZ	FLORENTINO CERVANTES SILVESTRE	HOMBRE
4	REYNA XÓCHITL PICHEL VELIZ	LUCIA VELIZ MENDOZA	MUJER
5	J CANDELARIO GALVÁN PETET	ISMAEL IBARRA NAVA	HOMBRE
6	CINTHIA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ	MARTA CEJA CEJA	MUJER

TUXPAN

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	OSCAR GUADALUPE PIÑA VALADEZ	CARLOS ALBERTO ENRÍQUEZ PRADO	HOMBRE
2	ROSALVA GRAJEDA ALEMÁN	MA ISABEL HERNÁNDEZ HERRERA	MUJER
3	GENARO GARCÍA VALLEJO	CARLOS MEDIA BIBRIESCA	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

4	OYUKY ELISET LLAMAS CASTILLO	MARÍA LETICIA GONZÁLEZ GUZMÁN	MUJER
5	NELSON BURGUEÑO MORALES	CANELARIO RODRÍGUEZ RÍOS	HOMBRE
6	SAGRARIO DE JESÚS FLORES RAMÍREZ	ALMA LORENA GUZMÁN MOJARRAS	MUJER

SANTIAGO			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	JOSÉ RAMÓN FIGUEROA SALAS	JOSÉ MIGUEL ACOSTA GARCÍA	HOMBRE
2	TERESA MARGARITA ROSALES NAVA	YOLANDA NATHALIE SANTOS ESPINOZA	MUJER
3	MIGUEL SALINAS RAMÍREZ	JOSÉ LUIS AGRAZ RUIZ	HOMBRE
4	RITA MARÍA ACOSTA SÁNCHEZ	BAHIZYE LIZBETH ABUD CANO	MUJER
5	RAFAEL GUTIÉRREZ PLASCENCIA	FERMÍN CÁRDENAS VARELA	HOMBRE
6	CLAUDIA YANETH GUILLEN GARCÍA	LORENIA ESTHER REYNOSO FLORES	MUJER

TEPIC			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	JOSÉ REFUGIO GUTIÉRREZ PINEDO	JUAN ANTONIO AVALOS NÚÑEZ	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

2	IRMA LETICIA SANDOVAL PASOS	MARÍA DEL RAYO HERRERA BRIONES	MUJER
3	FRANCISCO MARTÍN ESTRADA MACHADO	FERNANDO NOEL LERMA HERRERA	HOMBRE
4	ANEL ZARINA CABRALES PÉREZ	MA GUADALUPE VÁZQUEZ CASAS	MUJER
5	RODOLFO SANTILLÁN HUERTA	JOSÉ MARÍA DELGADO VIZCARRA	HOMBRE
6	LUCERO PRADO MEDINA	KAREN DEL ROCÍO GONZÁLEZ NAVARRO	MUJER
7	JOSÉ RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ	JULIO CESAR AGUILAR FLORES	HOMBRE
8	CLAUDIA CEBALLOS CASTREJÓN	CARLA JOHANNA LÓPEZ GARCÍA	MUJER

XALISCO

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	IVÁN ANTONIO ALTAMIRANO ALVARES	TONY HÉCTOR MENDOZA LERMA	HOMBRE
2	FRANCISCA GUTIÉRREZ CERVANTES	LUZ ADRIANA GUTIÉRREZ CERVANTES	MUJER
3	MIGUEL GABINO MEJÍAS BEAS	VÍCTOR ALONSO ZARAGOZA MERCADO	HOMBRE
4	ANA BERTHA SANCHEZ AHUMADA	MARINA YAJAIRA GONZÁLEZ RAMÍREZ	MUJER
5	IGNACIO RODRÍGUEZ NONATO	HORACIO HERNÁNDEZ RINCÓN	HOMBRE



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

6	ROCIÓ ARAQUELIN BALDERAS AGUAYO	MAGNOLIA GONZÁLEZ MATIARENA	MUJER
---	------------------------------------	--------------------------------	-------

COMPOSTELA

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	RAMÓN MORAN GALAVIZ	ERNESTO IZAGUIRRE ROCHA	HOMBRE
2	ANGÉLICA ROCÍO CALDERÓN MORENO	NORA YAMILA AGUILAR BAÑUELOS	MUJER
3	FELIPE GARCÍA RAMÍREZ	ALEJANDRO ALBERTO MÁRQUEZ NÚÑEZ	HOMBRE
4	TERESA DE JESÚS SOTO CARRILLO	IMELDA LORENA RODRÍGUEZ COVARRUBIAS	MUJER
5	ALBERTO DE LOS ÁNGELES VILLASEÑOR	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ PEÑA	HOMBRE
6	MA CRUZ PEÑA LAMAS	VERÓNICA PEÑA ÁVILA	MUJER

JALA

POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GÉNERO
1	OCTAVIO ARIAS FRANQUEZ	FREDY SILVA SOLÍS	HOMBRE
2	TERESA IBARRA LÓPEZ	ANA ROSA ALTAMIRANO AGUILAR	MUJER
3	MAURICIO MONTAÑO DELGADO	ALEJANDRO FRANQUEZ SOLÍS	HOMBRE
4	MAYRA ELIZABETH VERDÍN CAMBERO	LORENA MANCILLAS FRANQUEZ	MUJER



COMITÉ
EJECUTIVO
NACIONAL

AMATLÁN DE CAÑAS			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	GUSTAVO RUBIO BECERRA	VÍCTOR MANUEL ESTRADA LÓPEZ	HOMBRE
2	MARÍA ESPERANZA ZÚÑIGA FAUSTO	MÓNICA LÓPEZ TOVAR	MUJER
3	PABLO EMMANUEL CISNEROS SÁNCHEZ	MIZAEL ISLAS QUINTERO	HOMBRE
4	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ PRADO	WENDY VIRIDIANA VARGAS MARTÍNEZ	MUJER

LA YESCA			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GENERO
1	FREDY HIDELFONSO ZAVALA	JAVIER FLORES GUZMÁN	HOMBRE
2	EVELIN ROSARIO VILLAGRANA GARCÍA	MARTHA CARRILLO FLORES	MUJER
3	ERASMO CASTAÑEDA ZAMBRANO	JAVIER FLORES GUZMÁN	HOMBRE
4	RAYMUNDO CORTEZ RODRÍGUEZ	JORGE ADRIÁN HERNÁNDEZ PÉREZ	MUJER

SAN PEDRO			
POSICIÓN	NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE SUPLENTE	GÉNERO
1	PATRICIA PEÑA PLANCARTE	ROSA MARÍA CASTELLÓN PLASCENCIA	MUJER
2	JOSÉ BALDOMIANO VILLAREAL SERAFÍN	LUIS FERNANDO RUIZ ZEPEDA	HOMBRE



3	ARGELIA HERNÁNDEZ VILLASEÑOR	KAREN MARGARITA VERDÍN SALGADO	MUJER
4	JOSÉ DE JESÚS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	ROBERTO DELGADO SALVATIERRA	HOMBRE

Al cumplirse, los requisitos formales, legales y estatutarios necesarios para la designación del candidato, mismos que se desglosan a continuación:

1. Se presentó el registro de los aspirantes en los tiempos y con las formalidades establecidas en las Invitación para participar en el proceso de designación de los candidatos a integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de la posición 3 en adelante de Diputados Locales por el principio de representación proporcional que le corresponden a Acción Nacional con motivo del convenio de coalición celebrado, y su registro fue declarado como válido de conformidad con la Invitación para militantes y ciudadanía para participar en el proceso de designación de la entidad;
2. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos legales, de conformidad con la Constitución y la legislación Electoral del Estado de Nayarit;
3. Se verificó que los precandidatos cumplan con todos los requisitos estatutarios y demás normatividad interna del Partido Acción Nacional;
4. Fue propuesto por la Comisión Permanente Estatal, de conformidad con el artículo 102 numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del PAN, y artículo 106 y 108 del reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.:

DÉCIMO.- Que en atención al principio de auto determinación y auto-organización del Partido Político se cumple en la medida en que ejerce su arbitrio para definir parámetros de valor de sustancia política, como lo son las estrategias para acompañar los procesos de selección de candidatos; considerando que los principios aquí aludidos de los partidos políticos, implican el derecho de gobernarse en términos de su normativa



interna, por ende se encuentra obligada a considerar todas y cada una de las circunstancias políticas y sociales que coadyuven en la toma de la decisión que más favorezca la participación y competitividad del Partido con miras a obtener los mejores resultados en los procesos electorales.

DÉCIMO PRIMERO.- Bajo esta tesisura, de conformidad con el artículo 125, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, es prioridad para este instituto político, previo a la propuesta realizada por la Comisión Permanente Estatal, aprobar las propuestas realizadas por dicho órgano, previo al registro ante el Organismo Público Local en la entidad, toda vez que el mismo vence el día 22 de abril del presente.

Por lo anterior, es necesaria la designación de candidatos a los diversos cargos, que registrará el Partido Acción Nacional, con motivo de la coalición suscrita por este instituto político, en términos del convenio correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 57”

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para dar cumplimiento al registro de candidatos a diversos cargos de elección popular para el Estado de Nayarit, con motivo del proceso electoral local 2017, y tomando en consideración que de conformidad con la normatividad electoral vigente en la entidad,



fenece el registro de candidatos el día de hoy 22 de abril del presente, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos, es pertinente dictar la presente providencia a efecto de designar a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos en el Estado de Nayarit, que registrará el Partido Acción Nacional y la coalición firmada por este instituto político, en términos del convenio correspondiente, con motivo del proceso electoral local en el Estado de Nayarit 2017.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIA

PRIMERA.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 102, numeral 1, inciso e), y numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales; y, 106 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas y en atención a las propuestas realizadas por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, se aprueba la designación de candidatos, con motivo del proceso electoral local 2017 del Estado de Nayarit, conforme a la propuesta realizada por la Comisión Permanente Estatal en la entidad, de acuerdo al considerando marcado con el numeral noveno del presente documento.

SEGUNDA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit para los efectos legales correspondientes.

TERCERA.- Hágase de conocimiento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional para los efectos establecidos en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales.

CUARTO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional



DAMIÁN ZEPEDA VIDALE
SECRETARIO GENERAL